



# Resolución de Secretaría General

N° 018-2024-INEI/SG

Lima, 16 de mayo de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, precisa que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio N° 000667-2024-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 66/100 soles (S/ 452 405,66), para ser transferidos al CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de mayo de 2024, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 0001867-2024-INEI/OTPP, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 00005-2022-EF/20.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el artículo 41 Certificación de Crédito Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de Incentivo Económico correspondiente al mes de mayo de 2024, por el monto de S/ 452 405,66 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 66/100 soles);

Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.




**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR**, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes mayo de 2024, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 66/100 soles (S/ 452 405,66).

TRANSFERENCIA MENSUAL	MES	RECURSOS ORDINARIOS (En Soles)
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
Personal y Obligaciones Sociales	MAYO	S/ 452 405,66
		<hr/> S/ 452 405,66

**ARTÍCULO 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Econ. Francisco Javier Casarotto Fonseca  
Secretario General  
Instituto Nacional de Estadística e Informática